

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO



Artículo 1.- Denominación

Con la denominación Kumara Infancia del Mundo se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2.- Temporalidad

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3.- Fines

La existencia de esta Asociación tiene los siguientes fines:

- Luchar para reducir la desigualdad en y entre los países, así como la pobreza y sus causas.
- Lograr la igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas, a través de acciones encaminadas a conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, erradicar la discriminación por razón de sexo y erradicar la violencia de género, tanto en nuestro entorno como en la Cooperación Internacional, así como en el seno de nuestra organización.
- Promover la protección de la infancia en el mundo.
- Favorecer el derecho a un hábitat digno.
- Contribuir a conseguir una enseñanza inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.
- Favorecer el trabajo digno, el empleo pleno y productivo, y el crecimiento de todos los estratos de la sociedad de manera equitativa y sostenible, erradicando el trabajo infantil.
- Promover una vida sana y facilitar el acceso a servicios sanitarios consiguiendo el bienestar de todas y todos a todas las edades.
- Mejorar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para toda la población.
- Ayudar a las víctimas de desastres o en situaciones de emergencia.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la integración e inclusión sociales de las personas más vulnerables o en situación de riesgo de exclusión, con el fin de favorecer la cohesión social.
- Contribuir en la lucha contra el cambio climático y sus efectos y favorecer modalidades de consumo y de producción sostenibles, con el objetivo de conseguir un mundo más sostenible.
- Promover el voluntariado activo y participativo.

2000/128
DSE
ANTONIO BLAZ
6 6990177413

Tras digitalizado
en 02/04/2022
por ANTONIO BLAZ
DSE
6 6990177413

YOLO
CRIADO
NIES MARIA
06973199J

Tras digitalizado
en 02/04/2022
por YOLO CRIADO
NIES MARIA -
06973199J
6 6990177413



JOSE ANTONIO
RUZ (R
699017741)

Firmado digitalmente por
JOSE ANTONIO RUZ
DNI: 699017741
Fecha: 2021.02.02
12:16:01 +01'00'

POLO
CRIADO
INES MARIA
- 06973199J

Firmado
digitalmente por
POLO CRIADO
INES MARIA -
06973199J
Fecha: 2021.02.02
12:43:02 +01'00'

- Educar y sensibilizar en todo lo relativo a las áreas de actuación de la Asociación, así como en lo relativo a la convivencia intercultural.

Artículo 4.- Cumplimiento de los fines

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar, promover y ejecutar actividades, programas y proyectos de Acción Social y/o de Cooperación para el Desarrollo y de Acción Humanitaria, de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global. Estos programas incluirán de forma transversal los siguientes contenidos:
 - o Igualdad de género.
 - o Sostenibilidad medioambiental.
 - o Derechos humanos.
 - o Cumplimiento de los ODS.
- Elaborar y ejecutar campañas y actuaciones como cursos, talleres, voluntariado, participación en redes ciudadanas.
- Promover programas de educación integradora de menores.
- Creación de las comisiones de trabajo que se considere oportunas.
- Establecer convenios de colaboración para la acción conjunta con otras asociaciones o entidades para la canalización de ayudas y acciones a realizar para los fines propuestos.
- Realizar programas de voluntariado activo y participativo.
- Cualquier otra acción adecuada a los fines propuestos.

Artículo 5.- Domicilio social y ámbito.

La Asociación establece su domicilio social en Vía Ibérica 33, esc. 2, 1ª derecha, 50012 Zaragoza y su ámbito de actuación comprende todo el territorio aragonés. La sede central de la Asociación queda establecida en Zaragoza, pudiendo la Junta Directiva crear cuantas delegaciones considere oportunas.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DE GESTIÓN

La Asociación será gestionada y representada por una Junta directiva, un comité estratégico y un comité ejecutivo.

Artículo 6.- Junta Directiva

Es un órgano dinámico, que **modifica su composición y sus miembros.**

Sus cargos son propuestos por el Comité Estratégico y elegidos por votación o revocados en la Asamblea General Extraordinaria de Socias y Socios. Su composición será revisada cada 5 años, pudiendo proponerse la modificación parcial o total de la Junta, así como



su continuidad. Todos los miembros de la junta directiva ejercen sus cargos de forma gratuita.

17844712R
JOSE ANTONIO
RUJIZ (R-
G99017741)

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Firmado
digitalmente por
17844712R JOSE
ANTONIO RUJIZ (R-
G99017741)
Fecha: 2021.02.02
12:18:27 +01'00'

Artículo 7.- Funcionamiento de la Junta Directiva

Se reunirá al menos tres veces al año y tantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, siempre convocadas por el Presidente y a iniciativa o petición de 1/3 de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos.

POLO
CRIADO
INES MARIA
- 06973199J

El 80% de los miembros deben asistir como mínimo al 50% de reuniones celebradas en el año.

Firmado
digitalmente por
POLO CRIADO
INES MARIA -
06973199J
Fecha: 2021.02.02
10:43:24 +01'00'

Artículo 8.- Composición de la Junta Directiva

Estará constituida por un/a presidente/a; un/a vicepresidente/a; un/a tesorero/a-secretario/a.

Artículo 9.- Facultades de la Junta Directiva

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Estratégico.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas Anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.

Artículo 10.- Funciones del Presidente/a

Son funciones del Presidente/a las siguientes:

- a) Representar a legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden corresponden al Comité Estratégico o Asamblea General.
- d) Someter a la deliberación de la Asamblea General aquellos asuntos que, habiendo sido objeto de estudio por el Comité estratégico, se estime que requieren tal acuerdo, ya sea a iniciativa propia o de un tercio, al menos, de los componentes del Comité Estratégico que hubieran aceptado el acuerdo.
- e) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas, y correspondencia.
- f) Hacer cumplir los acuerdos adoptados que reciba de las Asambleas Generales y del Comité Estratégico.



17844712R
JOSE
ANTONIO
RUIZ (R:
G99017741)

Firmado
digitalmente por
17844712R, JOSE
ANTONIO RUIZ (R:
G99017741)
Fecha: 2021.02.02
12:18:46 +01'00'

POLO
CRIADO
INES MARIA
- 06973199J

Firmado
digitalmente por
POLO CRIADO INES
MARIA - 06973199J
Fecha: 2021.02.02
10:44:54 +01'00'

- b) Cuando lo estime oportuno el /la Presidente/a podrá delegar alguna o algunas de estas funciones en el/la Secretario/a.
- h) Proveerá los nombramientos del personal administrativo, fijando su retribución y separará de sus cargos a los mismos. Todo ello lo ratificará la Junta Directiva.
- i) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación.

Artículo 11.- Funciones del Vicepresidente/a

Sustituir al presidente/a en ausencia de éste/a motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él/ella.

Artículo 12.- Funciones del Secretario /a-Tesorero/a

Al Secretario/a-Tesorero/a corresponden las siguientes funciones:

- a) Asistir al Presidente/a y representarle cuando éste/a así lo determine.
- b) Gestionar el cumplimiento de acuerdos de conformidad con las instrucciones que reciba.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.
- d) Redactar las actas y custodiar los libros oficiales, así como el sello oficial.
- e) Redactar y firmar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones.
- f) Expedir certificados con el visto bueno del Presidente/a.
- g) Organizar y dirigir el fichero y el archivo y todas las dependencias y ser responsable de la custodia de la documentación.
- h) Concurrir, salvo imposibilidad por causas justificadas, con el presidente de la Asociación, a todos los actos convocados por los órganos representativos.
- i) Dirigir y supervisar la Tesorería y vigilar los ingresos y gastos.
- j) Actuar, juntamente con el/la Presidente/a, respecto de los intereses económicos de la Asociación y el manejo de sus fondos.
- k) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el/la Presidente/a. Elaborar el presupuesto, balance y estados de cuentas que han de ser sometidos a votación de la Asamblea de Socias y Socios.
- l) Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el/la Presidente/a.

Artículo 13.- Comité Estratégico

Es un órgano dinámico, que **modifica su composición y sus miembros.**

Es el órgano encargado de la supervisión de las acciones asumiendo la plena dirección de la ONGD para conseguir su misión y fines siempre en concordancia a los valores de la ONGD.

En él se deciden todos los Planes Estratégicos y tácticos para la consecución de objetivos.

Su composición será renovable anualmente en votación de Asamblea General Ordinaria de Socias y Socios donde se decidirá su continuidad, modificación parcial o total.

Los miembros del Comité Estratégico podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 14.- Funcionamiento del Comité Estratégico

Se reunirá cada 3 meses y cada vez que se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones a propuesta del Director/a Estratégico/a o a petición de 1/3 de sus miembros.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. Será válido el voto digital a través de email o videoconferencia.

Artículo 15.- Composición del Comité Estratégico

Se compondrá de un máximo de 15 personas y su composición tendrá que contar con, al menos, el 60% de mujeres.

Su composición será elegida de la siguiente forma y podrá modificarse anualmente.

- Director/a Estratégico/a: se elegirá anualmente por votación dentro del propio Comité. Puede coincidir o no con el presidente de la ONGD.
- Secretario/a: elegido por votación en el Comité Estratégico, a propuesta del Director/a Estratégico/a.
- Vocales (máximo de diez): Elegidos/as por votación, a propuesta propia entre las Socias y Socios de Kumara Infancia del Mundo, en la Asamblea General de Socias y Socios .
- Representante de SEDES: Uno/a por cada sede existente. Su elección se desarrollará anualmente dentro de cada sede por votación.
- Representante de Trabajadores: Se elegirá anualmente entre el personal contratado.
- Representante Voluntarias y Voluntarios: Se elegirá anualmente por votación entre los/as Voluntarios/as de la Asociación.

Artículo 16.- Facultades del Comité Estratégico

- a) Revisión Plan Operativo propuesto por el Comité Ejecutivo.
- b) Elaboración de propuestas y toma de decisiones, principalmente en las tareas de Inicio, Diagnóstico y de Formulación Estratégica.
- c) Redactar el Documento Base de Planificación del funcionamiento de la ONGD.
- d) Supervisión general de la elaboración del Plan Estratégico Institucional y los subsiguientes Planes Estratégicos y Operativos Sectoriales.
- e) Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden corresponden al Comité Estratégico o Asamblea General.
- f) Revisar la documentación de las distintas comisiones existentes y de los Grupos de Trabajo por Ejes Estratégicos.

17844712R
JOSE
ANTONIO
RUIZ (R:
G99017741)

Firmado
digitalmente por
17844712R JOSE
ANTONIO RUIZ (R:
G99017741)
Fecha: 2021.02.02
12:19:04 +01'00'

POLO
CRIADO
INES MARIA
- 06973199J

Firmado
digitalmente por
POLO CRIADO INES
MARIA - 06973199J
Fecha: 2021.02.02
10:44:19 +01'00'

